



Asamblea de las Naciones Unidas sobre los  
Asentamientos Humanos del Programa de  
las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos  
Segundo período de sesiones  
Nairobi, 5 a 9 de junio de 2023

## Proyecto de resolución relativo a la creación de un marco en materia de resiliencia de los asentamientos humanos para la alerta temprana, la previsión, la reducción del riesgo, la respuesta a las crisis y la recuperación y reconstrucción posteriores

### Presentación del Grupo de los Estados de África y el Pakistán

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,*

*Reconociendo* los importantes impactos económicos, sociales y ambientales de las crisis naturales y antropogénicas en los asentamientos humanos, incluidos los exacerbados por el cambio climático, y las tensiones subyacentes que generan vulnerabilidades en los asentamientos humanos,

*Teniendo presente* las resoluciones de la Asamblea General relativas a la gestión de desastres, incluidas la resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, la resolución 49/139, de 20 de diciembre de 1994, y la resolución 54/233, de 22 de diciembre de 1999, así como otros marcos, procesos y órganos de las Naciones Unidas para la gestión de desastres, como el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, junto con la iniciativa Alertas Tempranas para Todos del Secretario General, en la que se pedía que todo el mundo estuviese cubierto por un sistema de alerta temprana para finales de 2027,

*Recordando* el papel destacado de ONU-Hábitat a la hora de abordar los retos que afectan a los asentamientos humanos, que llevó a la adopción en 2007 de la Política Estratégica sobre Asentamientos Humanos en Crisis, así como el mandato de ONU-Hábitat (derivado del Programa de Hábitat<sup>1</sup>) y sus iniciativas, entre otras el Programa Mundial de Resiliencia de las Ciudades, la herramienta City Resilience Action Planning<sup>2</sup> y las orientaciones sobre marcos de recuperación urbana, con vistas a ayudar a los Estados miembros en la prevención y mitigación de desastres y la preparación para casos de desastre, y con capacidad para la rehabilitación posterior en los asentamientos humanos,

*Recordando también* la resolución 26/2 del Consejo de Administración, de 12 de mayo de 2017, relativa a potenciar la función de ONU-Hábitat en la respuesta a las crisis urbanas, en la que se solicitaba al Director Ejecutivo que estableciese un fondo, financiado mediante contribuciones voluntarias destinadas específicamente a ser utilizadas por el fondo, con el objeto de facilitar el

<sup>1</sup> A/CONF.165/14, cap. 1, resolución 1, anexo II. Véanse, en particular, los párrs. 40 l), 43 z), 170 a 176, 208 d) y e) y 228 c).

<sup>2</sup> [CRPT-Guide-Pages-Online.pdf \(urbanresiliencehub.org\)](#).

despliegue rápido de ONU-Hábitat en respuesta a las crisis urbanas y las situaciones de emergencia, dentro de los límites de los recursos humanos existentes, y se exhortaba a los Estados miembros y a otras entidades que estuviesen en condiciones de hacerlo a que contribuyesen generosamente a ese fondo;

*Reconociendo* la necesidad de pasar de la gestión de los desastres y su impacto a la reducción y prevención del riesgo de desastres, y *reafirmando* con un sentido renovado de urgencia su compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres mediante el aumento de la resiliencia ante ellos en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

*Recordando* la resolución 20/17 del Consejo de Administración, de 8 de abril de 2005, relativa a la evaluación y reconstrucción después de los conflictos y los desastres naturales y causados por los seres humanos, y su examen de la función de ONU-Hábitat en la continuación del fortalecimiento de las asociaciones y la creación de nuevas asociaciones (tanto normativas como operacionales) con las Naciones Unidas, los organismos ajenos a las Naciones Unidas, los sectores público y privado y los asociados de la sociedad civil en relación con el fomento de la resiliencia, la gestión de desastres y la recuperación sostenible, sin dejar de garantizar una mayor cohesión y operaciones más eficientes entre los asociados en materia de asentamientos humanos,

*Reconociendo* la importancia de los enfoques guiados por la ciencia, los datos y la información en la creación de resiliencia en los asentamientos humanos a través de evaluaciones de vulnerabilidades, inventarios de capacidades, la alerta temprana y la respuesta rápida, como parte del marco normativo de ONU-Hábitat,

1. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, en función de la disponibilidad de recursos, elabore un marco operacional exhaustivo que incorpore las mejores prácticas mundiales, mejore la cooperación y subsane las deficiencias existentes para reforzar la resiliencia de los asentamientos humanos, y que complemente y no duplique los esfuerzos existentes. El marco contribuirá a los siguientes propósitos:

a) Organizar y coordinar una coalición mundial de colaboración, formada por asociados, expertos e interesados, que se dedique a prever los riesgos de desastres y otras crisis urbanas, hacer un seguimiento de ellos y fomentar la resiliencia en los asentamientos humanos;

b) Facilitar el acceso de los Estados miembros, las autoridades locales y otros actores a la ciencia y los datos sobre crisis que afecten a los asentamientos humanos, en colaboración con organismos regionales y subregionales, con vistas a respaldar la respuesta coordinada a las situaciones de crisis en los asentamientos humanos y su gestión;

c) Apoyar el desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados observadores con vistas a la creación de resiliencia y la reducción del riesgo en los asentamientos humanos, en consonancia con la Nueva Agenda Urbana y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, entre otras cosas, aprovechando las tecnologías y las plataformas existentes para la cartografía de las zonas de riesgo y medidas estratégicas de previsión, preparación, alerta temprana y mitigación;

d) Mejorar la capacidad de evaluación de riesgos de los asentamientos humanos y la planificación de la resiliencia a escala mundial y reducir la vulnerabilidad, con hincapié en las necesidades especiales de los países en desarrollo, a fin de reducir el impacto de las situaciones de crisis;

e) Apoyar la recuperación rápida de las crisis urbanas en los asentamientos humanos y fomentar el desarrollo de marcos de recuperación urbana que complementen los marcos de recuperación creados a nivel nacional;

2. *Recuerda* el establecimiento de un fondo, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 26/2 del Consejo de Administración, financiado mediante contribuciones voluntarias destinadas específicamente a ser utilizadas por el fondo, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y con el objeto de facilitar el despliegue rápido de ONU-Hábitat en respuesta a las crisis urbanas y las situaciones de emergencia, dentro de los límites de los recursos humanos existentes, y *exhorta* a los Estados miembros y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan generosamente al fondo, entre otras cosas, para la aplicación de la presente resolución, en particular sus disposiciones sobre el apoyo y el fortalecimiento de la resiliencia en los asentamientos humanos;

3. *Insta* a los Estados miembros y a los interesados acreditados a que cooperen plenamente con ONU-Hábitat para garantizar la aplicación efectiva de la presente resolución, en la que se reconoce la naturaleza urbana del mundo;

4. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que facilite información actualizada sobre la aplicación de la presente resolución, incluidos los problemas que surjan, y que proponga nuevas medidas en caso necesario, como parte de los informes que ONU-Hábitat ya presenta sobre su respuesta a las crisis urbanas.
-